



Admón. 2021-2024

Resolución:

RR/0699/2022

**Asunto: (Inexistencia
de Información).**

ACTA NO. 23

SESIÓN ORDINARIA.

En el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 09:30-nueve horas con treinta minutos, del lunes 30- treinta de enero del año 2023-dos mil veintitrés, constituidos en la sala de juntas del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este municipio, con la finalidad de darle seguimiento a la solicitud de información registrada bajo el número 191112622000082, y con la misma analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, la procedencia de la declaración de inexistencia de la información solicitada por el particular.

Se procede al análisis con base a las consideraciones proporcionadas por el Sujeto Obligado, es decir el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, al Tenor de lo Siguiente:

I.- Mediante solicitud de información presentada con fecha 26 de abril del 2022, tramitada a través del sistema electrónico de solicitud de información PNT, registrada con el folio 191112622000082, el particular solicitó la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ÉSTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.



Admón. 2021-2024

II.- La solicitud fue atendida por el C. LIC. ANGEL MARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR, en su carácter de encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para dar seguimiento y respuesta a la solicitud que le compete, dentro del cual, solicitó a diverso personal a su cargo, verificar la disponibilidad de la referida información, para que, en su caso, fuera entregada al solicitante.

III. El C. LIC. ANGEL MARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR, en su carácter de encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el día 30- treinta de enero del año en curso, mediante escrito dirigido al Comité de Transparencia de esta Comisión, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere consistente en:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Dentro del expediente número RR/0699/2022, señalando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra imposibilitado para atender la solicitud de información, y para remitir la documentación requerida, a través del sistema de solicitudes de información del Estado de Nuevo León, lo anterior en virtud de que esta secretaria no cuenta con la información antes mencionada, debido que es competencia del Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de Nuevo León (C5), reiterando un error por parte de nuestra secretaria debido a que en un



Admón. 2021-2024

principio se mencionó que la información era de carácter confidencial, siendo así que en nuestra secretaría no existía dicha información.

IV.- De tal manera y con base en la respuesta enviada por el C. LIC. ANGEL MARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR, donde solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2016, reglamenta el ejercicio del derecho a la información pública y la protección de los datos personales, en posesión de las autoridades, lo que conlleva a que las diversas autoridades eficienten los mecanismos para producir, registrar, distribuir, archivar y publicar su propia información, la cual se restringe en los casos previstos expresamente por la propia Ley, que son los relativos a la información inexistente, de las que se podrá sustentar una negativa a proporcionar información, siempre y cuando se encuentre debidamente fundada y motivada la negativa al acceso a la información.

La negativa mencionada en el párrafo anterior, podrá ser autorizada por causas legales, razonables y suficientemente fundadas.

Sírvase atender en lo particular, lo dispuesto por los artículos, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Si bien es cierto que los artículos 2, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen el principio de Máxima Publicidad respecto a la información, entendida ésta última como aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados, generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que, por disposición legal deban generar, también es cierto que la propia ley establece la naturaleza de la información solicitada, ya que dentro de la misma, se advierte los métodos en caso de inexistencia, de conformidad con el numeral 163 y 164 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, numerales que se transcriben a continuación:

“Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*



Admón. 2021-2024

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Razonamientos y disposiciones legales que demuestran que al no existir la información requerida se tendrá que optar por poner a consideración de este Comité de Transparencia.

V.- En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia, convocó a los demás integrantes del mismo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, señalando para ese efecto el día de hoy, así como hora y lugar para su desahogo, a efecto de resolver lo conducente al informe remitido por el Encargado De Despacho De La Secretaría De Seguridad Pública Y Vialidad, respecto a la solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución; en razón de lo anterior y reunido con esta fecha el Comité, previo acuerdo del orden del día de la reunión ordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, atento a lo preceptuado por el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en los términos siguientes:

1.- Para analizar la veracidad de la inexistencia de la información solicitada por la particular, señalada en el antecedente I, situación que manifiesta el Encargado De Despacho De La Secretaría De Seguridad Pública Y Vialidad, se procede al análisis correspondiente para determinar la autenticidad de dicha manifestación con lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley en comento, por lo que este Comité, realiza la presente acta de INEXISTENCIA de información, en base a los siguientes criterios:

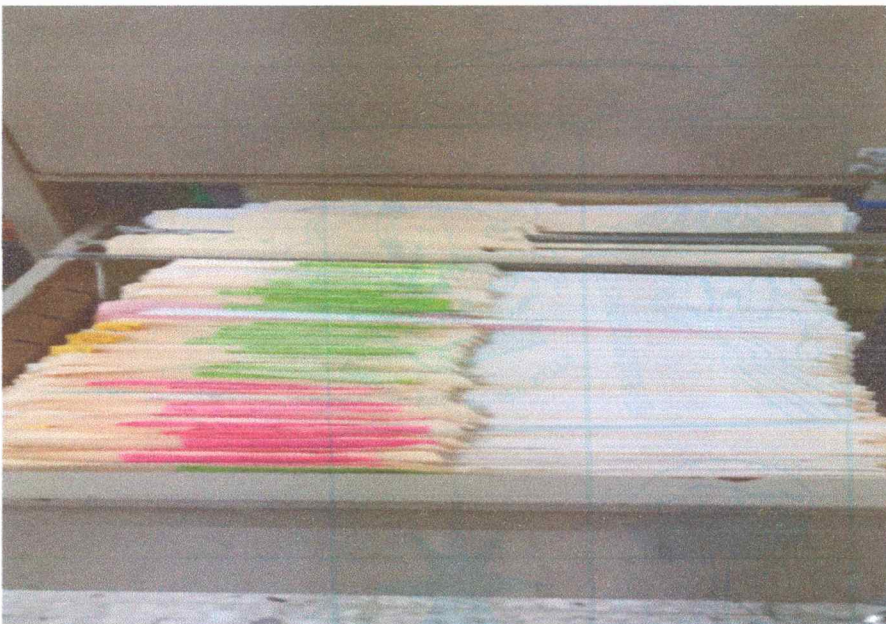
Primeramente, el día 27-veinticiete de enero del año en curso, a las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud del Encargado De Despacho De La Secretaría De Seguridad Pública Y Vialidad, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta dicho departamento, por lo que, se buscó específicamente, en donde se encuentra todo lo relacionado con el área de seguridad pública de este órgano autónomo.



Admón. 2021-2024

Se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en el área de seguridad pública, misma que cuenta con 01-un archivero físico; iniciando la búsqueda correspondiente, el cual consta de 03-tres cajones, tal y como se mostrara en las siguientes fotografías.

Ahora bien, y siendo las 09:50-nueve horas con cincuenta minutos del día de hoy, se procede a la apertura del primero de los cajones del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 1", y a su vez, se inicia la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Por lo que, siendo las 10:20-diez horas con veinte minutos, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado la información como lo es, HORA DEL INCIDENTE O EVENTO, FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO, LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, etc..

Así entonces, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del mismo día, este Comité procede a la apertura del segundo de los cajones del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 2", continuando con la búsqueda anteriormente mencionada, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

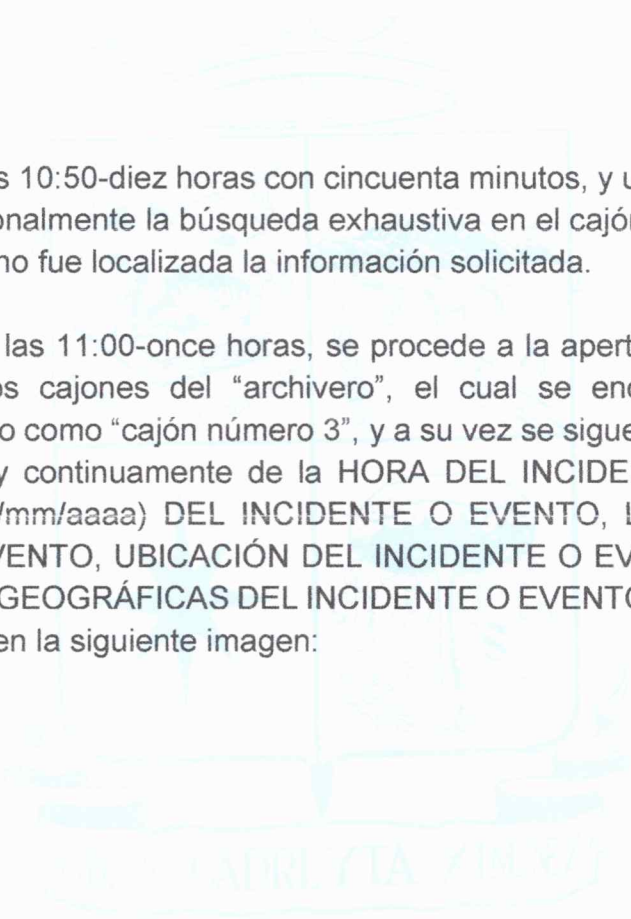


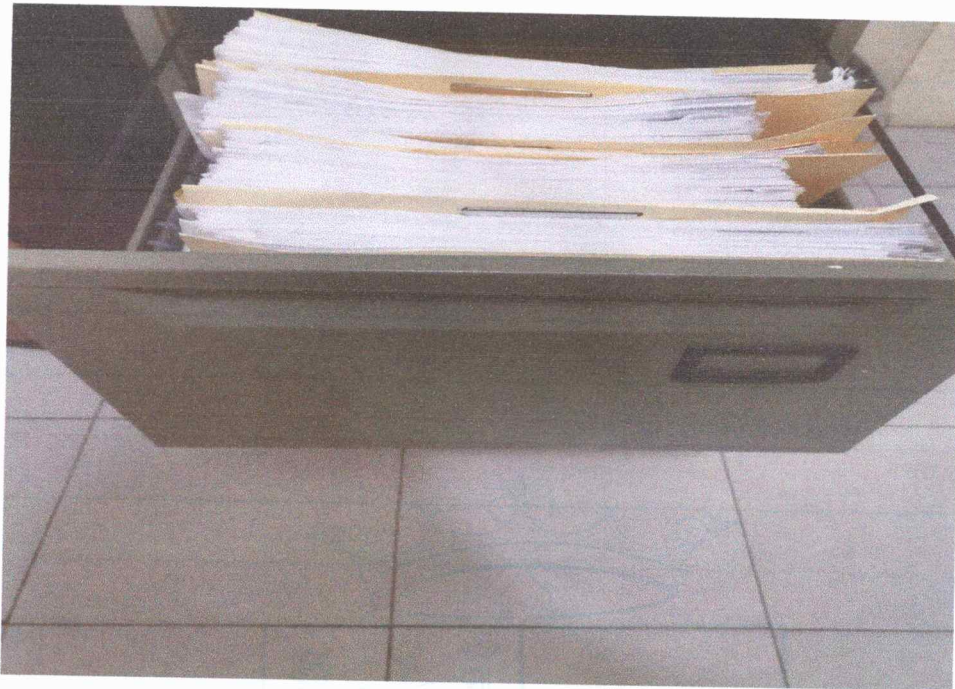
Admón. 2021-2024



Por lo que, siendo las 10:50-diez horas con cincuenta minutos, y una vez que fue realizada personalmente la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue localizada la información solicitada.

Ahora bien, siendo las 11:00-once horas, se procede a la apertura del Tercer y último de los cajones del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 3", y a su vez se sigue con la búsqueda exhaustiva y continuamente de la HORA DEL INCIDENTE O EVENTO, FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO, LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, etc..., tal y como se muestra en la siguiente imagen:





Finalmente, siendo las 11:45-once horas con cuarenta y cinco, se concluyó la búsqueda exhaustiva por personal de esta Comisión, en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicada la información que nos ocupan.

Posteriormente, una vez que se realizó la búsqueda física, procedimos a realizar la búsqueda electrónica, en diversos archivos de la Secretaría de Seguridad Pública.

FALTA O DELITO	HORA DEL INCIDENTE O EVENTO	FECHA DEL INCIDENTE
19597 A PETICION DE PARTE, EBRIO	00:21:36	04/01/2010
19598 EBRIO BOTADO		
19599 ALTERAR EL ORDEN		
19600 A PETICION DE PARTE, EBRIO		
19601 ALTERAR EL ORDEN		
19602 PARA ACLARACION		
19603 ALTERAR EL ORDEN, EBRIO, INSULTOS, A P		
19604 INFRACCION DE TTO.		
19605 A PETICION DE PARTE, PARA ACLARACION		
19606 ALTERAR EL ORDEN, TOMAR EN VIA PUBLICA		
19607 EBRIO, A PETICION DE PARTE, PARA ACLARACION		
19608 EBRIO, A PETICION DE PARTE		
19609 EBRIO, INFRACCION DE TTO	00:34:52	04/01/2010
19610 A PETICION DE PARTE	00:44:21	04/01/2010
19611 ALTERAR EL ORDEN, EBRIO	07:45:16	04/01/2010
19612 INHALAR SOLVENTES, ALTERAR EL ORDEN	20:23:01	05/01/2010
19613 ALTERAR EL ORDEN, EBRIO	21:18:18	05/01/2010
19614 ALTERAR EL ORDEN, EBRIO	03:41:21	06/01/2010



Admón. 2021-2024

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Es así que de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; se somete a consideración de los integrantes del Comité, la Inexistencia de la información solicitada por el ciudadano en la solicitud de información con número de folio 191112622000082.

Por lo tanto, y una vez que fue realizada la búsqueda exhaustiva en la totalidad de los archiveros físicos y electrónicos con los que cuenta la Secretaria de Seguridad Pública; se informa que no se obtuvieron resultados positivos, es decir, no fue localizado ningún archivo físico que contenga información desglosada y particularizada por tipo de incidente, que contenga, hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponda a cada uno de los reportes, peticionado por el solicitante, por lo tanto no es posible dar una respuesta al particular, concluyendo la búsqueda de la información en el día 27 de enero del año en curso a las 13:20 trece horas con veinte minutos.

Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia, hace constar que **no es posible ordenar que se genere o reponga la información** solicitada por el Particular, toda vez que no se encontró información sobre ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada,



Admón. 2021-2024

cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Finalmente, se ordena dar vista al órgano interno de control a fin de que surtan los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 163 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 56 que el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia en su calidad órgano revisor, adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO. - En el contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho Comité de Transparencia se resuelve emitir el siguiente:



Admón. 2021-2024

ACUERDO.

PRIMERO. – Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, en términos de la solicitud presentada ante este Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como de las acciones realizadas por este Comité para encontrar la información requerida, lo anterior con fundamento en el numeral 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, para los efectos legales a que haya lugar. Siendo las 13:40-trece horas con cuarenta minutos del día 30 de enero del año en curso.

PRESIDENTE

Enrique Yañez Villaseñor

VOCAL

Janneth Guadalupe Lugo de los Santos

VOCAL

Mayra Alejandra González Martínez



(828)269.09.00



20 de Noviembre #106 Sur. Zona Centro

C.P. 67480, Cadereyta Jiménez N.L.

www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta

Gente Leal y de Trabajo